



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARTICULAR PRIVADA
PARA LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
E.I.C.E.**

CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DE 2024

**Santiago de Cali
marzo de 2024**

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 #4-50. Piso 9 al 12, Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
PBX (+57 2) 882 3249 - Resto del país 01 8000 517766
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com
serciente@loteridelvalle.com - ventanillaunica@loteridelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las veedurías ciudadanas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos- contractual de los procesos de contratación de las Entidades Públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría; sin embargo, se procede anotar que la información se encontrará debidamente publicada en la página del SECOP y la página web de la entidad www.benevalle.gov.co

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través la Línea Gratuita 01800091366; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-26 Casa Nariño Bogotá D.C, También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

3. INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que los proponentes alleguen a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad.

4. PACTO DE TRANSPARENCIA. Compromisos asumidos por el proponente.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 #4-50. Piso 9 al 12, Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
PBX (+57 2) 882 3249 - Resto del país 01 8000 517766
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com
serciente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE DEL VALLE DEL CAUCA EICE., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la convocatoria pública, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación de NOVECIENTOS



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 998.875.871), incluido IVA.

Nota: las propuestas que sobrepasen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas del proceso de selección.

6. CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los siguientes requisitos:

- 6.1.** Acreditar experiencia en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para el caso de los integrantes de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá acreditarse en forma individual. Para efectos de la evaluación de este factor se sumarán las experiencias de cada uno de los integrantes.
- 6.2.** No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política, las leyes vigentes y demás disposiciones legales que regulan la materia, al momento de la presentación de la propuesta.
- 6.3.** Los consorcios y/o uniones temporales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.
 - 6.3.1.** Indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
 - 6.3.2.** Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

Las propuestas deberán ser presentadas en los términos y condiciones exigidos y no se aceptan propuestas alternativas.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CAPITULO I

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO DEL CONTRATAR

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

1.1. OBJETO

El objeto del contrato consiste en prestar el servicio de vigilancia y seguridad particular privada para los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en la ciudad de Santiago de Cali así:

- Edificio de la Beneficencia del Valle del Cauca, ubicado en la Calle 9 No. 4-50.
- Edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8 No. 5-70.
- Edificio Imbanaco I y Centro Comercial ubicado en la calle 5 No. 38 A –14.
- Edificio Imbanaco II, ubicado en la calle 5ª No. 38 A – 19.

1.1.1.Obligaciones Específicas:

Los servicios de seguridad particular privada, a efectos que cubra los puestos de vigilancia en los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., ubicados en la ciudad de Santiago de Cali, distinguidos así:

PUESTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL SERVICIOS
EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES (INCLUIDO FESTIVOS)	1
EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DÍAS DEL MES (INCLUIDO FESTIVOS)	1
EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES LUNES A SABADO CON FESTIVOS Nota: El día miércoles o jueves en caso de este ser festivo, el	1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

	turno de vigilancia de 12 horas se extenderá hasta las 12 de la noche, teniendo en cuenta que en este día se realiza el sorteo de la Lotería del Valle	
EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES (INCLUIDO FESTIVOS)	2
EDIFICIO IMBANACO I Y CENTRO COMERCIAL	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES (INCLUIDO FESTIVOS)	2
EDIFICIO IMBANACO II	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES (INCLUIDO FESTIVOS)	1
EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 13 HORAS DIURNAS, ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES (INCLUIDO FESTIVOS)	1

1.1.2. Obligaciones Generales:

1. Cumplir y/o realizar los turnos de vigilancia todos los días de lunes a domingo, incluyendo días festivos, durante las 24 horas diarias, distribuidos en los sitios seleccionados conjuntamente con la Directora Administrativa de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
2. Ejercer el control de todos sus guardas asignados en los diferentes sitios de trabajo, los cuales deben cumplir las normas y regulaciones pertinentes al cumplimiento del deber y las estipulaciones en el presente contrato.
3. Poseer un sistema de en tiempo real que permita el control de los tiempos de las tareas asignadas a los guardas, que genere confiabilidad a la Entidad, mediante el acceso remoto que permita la trazabilidad de sus labores, y sirva de apoyo al personal de guardas en situaciones de emergencias.
4. Poseer un sistema de automatización que permita desarrollar capacitaciones, informes, comunicaciones, respuestas a solicitudes, registro de novedades, demostración de las revistas a las instalaciones de los edificios de propiedad de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., en tiempo real, con equipos que permitan desarrollar los controles solicitados por la Entidad, con herramienta de apoyo en línea que permitan la

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

interacción entre LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y EL CONTRATISTA.

5. Atender oportunamente las sugerencias y las políticas para la prestación del servicio, así como, toda solicitud que haga la Entidad, relacionada con el objeto del contrato.
6. Cada uno de los vigilantes deberá estar debidamente armado, uniformado, identificado y dotado así: Arma de fuego; radio de comunicación por puesto de vigilancia; linterna y minutas.
7. Así mismo para poder prestar el servicio requerido cada puesto de vigilancia debe contar con las siguientes características:
 - EL CONTRATISTA debe disponer de salvo conducto del armamento para tenencia y porte legal del mismo, por parte del personal de vigilancia asignado.
 - Comunicación constante con el supervisor del contrato a través de radio, avantel y/o celular.
8. Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a los lugares donde se prestará el servicio y tendrán las siguientes obligaciones:
 - Controlar el ingreso y salida de personas de las edificaciones de la entidad donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
 - Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes. Así como revisar bolsos y paquetes de todo el personal (Servidores públicos, contratistas y visitantes) sin excepción, que ingresen o salgan de los inmuebles custodiados.
 - Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios; encendido y apagado de luces y cierre de llaves del agua.
 - Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
 - Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por la empresa.
 - Impedir el acceso de personas armadas a las dependencias salvo en los casos de personas autorizadas.
 - Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las edificaciones vigiladas por EL CONTRATISTA.
 - Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes y con buen aseo personal.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- Dar aviso dentro de la hora siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- 9. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- 11. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
- 12. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
- 13. Suscribir el acta de inicio, de liquidación y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
- 14. EL CONTRATISTA para prestar el servicio contará con personal especializado en seguridad para entidades estatales.
- 15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
- 16. Las demás que se desprendan del objeto del contrato, las contenidas en la Convocatoria Pública No. 002-2024 y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

Cuando LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., requiera de servicios de seguridad y vigilancia extras, notificará por escrito al CONTRATISTA, quien se obliga a atender esta solicitud de inmediato, cobrando para el efecto un costo adicional que será previamente acordado por las partes, teniendo en cuenta el valor unitario del respectivo servicio.

Cuando por circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito EL CONTRATISTA no pudiere suministrar la totalidad de los guardas acordados en el presente contrato, la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., queda facultada para descontar de la cantidad global monetaria mensual acordada, la suma correspondiente a los servicios no prestados, acto que debe ser aprobado previamente por la Dirección Administrativa de la entidad, informando detalladamente día, hora y mes, del no cumplimiento del objeto del servicio del contrato.

1.2. Clasificador de bienes y servicios

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene las siguientes clasificaciones:

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Código UNSPSC	Nombre clase
92121500	Servicios de guardias
46171600	Servicio de vigilancia y detección

1.3. Visita previa a los inmuebles donde se prestará el servicio.

Los proponentes podrán efectuar una visita a las diferentes instalaciones de los edificios con el fin de obtener la información necesaria para la confección de la respectiva propuesta.

- Las compañías que tengan su domicilio principal fuera de la ciudad de Cali, deberán asumir por su propia cuenta los respectivos costos del desplazamiento hasta Cali, para llevar a cabo la vista previa de inspección de los inmuebles.
- El calendario de visita será el siguiente: En la fecha y hora indicada en el cronograma.
- Punto de encuentro y coordinador de la visita: Directora Administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., Calle 9 No. 4 – 50 piso 9.
- La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E expedirá constancia de la visita efectuada, al término de la misma.
- Las personas que asistan en representación de los posibles oferentes, deberán acreditar su representación a través de autorización suscrita por el Representante Legal.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CAPÍTULO II.

LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

2.1. La modalidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación y el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 24 de enero de 2024.

“ARTÍCULO 93 de la Ley 1474 de 2011 EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”...

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

“ARTÍCULO 22: CONVOCATORIA PÚBLICA. *La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., realizará la convocatoria pública cuando la cuantía del futuro contrato supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes”...*

La Ley 819 de 2003:

ARTÍCULO 10. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. *El artículo 9o de la Ley 179 de 1994 quedará así:*

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PARÁGRAFO. *Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior”.

En concordancia con el artículo 33 y 34 de la ordenanza No. 620 de 2023 mediante la cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para el Departamento, el de sus Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas, se concedieron facultades al Gobernador del Departamento y se dictaron otras disposiciones.

Que el Capítulo VI de la citada ordenanza señala el marco normativo para las vigencias futuras así:

“ARTICULO 33.- Definición de Vigencia Futura. *La Vigencia Futura es un instrumento presupuestal del gasto mediante la cual se afectan vigencias fiscales posteriores a aquella en la que se adquiere un compromiso, tienen como objetivo asegurar la ejecución de proyectos y gastos que por su naturaleza deben tener continuidad en atención al principio de programación integral. De modo que, en cada vigencia se incluirán forzosamente, las apropiaciones que garanticen la cobertura presupuestal de las autorizaciones otorgadas por la Asamblea en esta materia.*

La vigencia futura establece un cupo máximo de gasto en cada vigencia fiscal. Su plazo será igual al periodo de ejecución del proyecto y no al de financiación de este.

...

ARTICULO 34.- Vigencias Futuras Ordinarias. *La Asamblea Departamental, por iniciativa del ejecutivo, previa aprobación del CONFIS Valle del Cauca, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de Vigencias*

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en las siguientes vigencias fiscales siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de Vigencias Futuras, el plazo y las condiciones de estas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

b) Como mínimo, de las Vigencias Futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

d) La Honorable Asamblea del Departamento se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede la capacidad de endeudamiento del Departamento.

e) La autorización por parte del CONFIS Valle del Cauca, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

f) Queda prohibida la aprobación de Vigencias Futuras en el último periodo de gobierno del respectivo gobernador, excepto para la celebración de operaciones conexas de crédito público.

g) Los proyectos deben contar con Certificado de Planeación conforme al PDD y proyecto.

h) La vigencia futura ordinaria que no inicie su ejecución en la vigencia que fue aprobada queda sin techo presupuestal en la siguiente vigencia por tanto no puede utilizar los recursos y estos quedan libres y disponibles.

Que, por su parte, el artículo 29 del citado Estatuto, establece las funciones del Consejo de Política Fiscal del Valle del Cauca – CONFIS del Valle de Cauca:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

“ARTÍCULO 29.- Funciones del Consejo de Política Fiscal del Valle del Cauca – CONFIS Valle del Cauca.

...

g. Aprobar las Vigencias Futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Nivel departamental, de las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

...”

2.2. Justificación del proceso de selección.

La justificación del presente proceso de selección se enmarca dentro del artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación, toda vez que el valor estimado del contrato a suscribir supera los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CAPÍTULO III.**

**LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE Y LOS
INCENTIVOS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.**

3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate.

3.1. Los criterios de selección.

3.1.1. Requisitos habilitantes.

Son requisitos habilitantes las exigencias respecto de la aptitud de un proponente para concurrir en este proceso de selección de contratistas, y corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y capacidad operacional de los oferentes.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y condición habilitante previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes permiten establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., sólo evaluará las ofertas presentadas que cumplan los requisitos mínimos exigidos.

Los requisitos habilitantes se exigen al proponente y nunca a su oferta.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección...”*

...Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

La falta o adolecimiento de requisitos habilitantes en la propuesta, no satisfecha dentro del término concedido para su presentación, aclaración o corrección, en las condiciones aquí previstas, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El representante legal así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y de capacidad operacional no asignan puntaje.

3.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas.

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes aportarán los requisitos que a continuación se incluyen:

- 3.1.1.1.1.** Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, como son:

- 3.1.1.1.2.** Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 3.1.1.1.3. Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.
- 3.1.1.1.4. **Objeto social.** Acreditar que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentra la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 3.1.1.1.5. **Duración de la sociedad.** Para poder participar en la convocatoria pública, la persona jurídica debe acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. (Art. 6 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021).
- 3.1.1.1.6. Presentar la propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en las condiciones de contratación.
- 3.1.1.1.7. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- 3.1.1.1.8. El proponente ni su representante legal podrán estar incluidos en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 3.1.1.1.9. El proponente ni su representante legal no deben tener sanciones disciplinarias vigentes de la Procuraduría General de la Nación.
- 3.1.1.1.10. El representante legal de la sociedad oferente no podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 3.1.1.1.11. El contador y el revisor fiscal no deben tener sanciones disciplinarias vigentes.
- 3.1.1.1.12. La persona proponente deberá contar con el RUT o documento equivalente para el caso de persona jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia.
- 3.1.1.1.13. El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).
- 3.1.1.1.14. El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, con una anterioridad no inferior de un (1) año a la apertura de la presente convocatoria.
- 3.1.1.1.15. El representante legal de la sociedad oferente no deberá estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.
- 3.1.1.1.16. El proponente ni su representante legal podrán inscritos en las listas restrictivas SARLAFT.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 3.1.1.1.17. El proponente no deberá tener multas y ni sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública, cuya certificación tenga vigencia de 90 días.
- 3.1.1.1.18. El oferente deberá estar inscrito en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
- 3.1.1.1.19. El representante legal deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- 3.1.1.1.20. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO

3.1.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2022.

3.1.1.2.1. Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a **4.0**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de liquidez a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.2.2. Índice de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a **50%**

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Calculado como:

$(\text{Total pasivo} / \text{total activo}) * 100$

Resultado habilitador: igual o inferior al **50%**.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de endeudamiento a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.2.3. Razón de cobertura de intereses: **Utilidad Operacional**
Gastos Intereses

Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período específico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **6**.

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la razón de cobertura de intereses a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas, está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**3.1.1.3.1. Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional
Patrimonio**

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a: **30%**.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del patrimonio a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

**3.1.1.3.2. Rentabilidad del activo = Utilidad operacional
Activo total**

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a: **15%**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del activo a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses, se tendrán en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

NOTA: Para la presentación de la información financiera los proponentes deberán anexar los estados financieros de Balance General y el Estado de Resultados al 30 de Diciembre de 2022 con las respectivas notas financieras, además de ello, deberán venir firmados por el contador público y el revisor fiscal en caso de necesitarlo, para ello se deberá anexar las respectivas copias de las tarjetas profesionales y sus certificados de la Junta Nacional de Contadores con un una vigencia no mayor de tres (3) meses. De igual forma presentar el Registro Único de

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Proponentes vigente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, no mayor a 30 días, al cierre del proceso.

3.1.1.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES:

ARTÍCULOS “2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Numero de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Se asignará factor diferente, según el numeral 3., índices de capacidad financiera señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 15%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 7%.

3.1.1.4. EXPERIENCIA.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia con dos (2) contratos ejecutados y/o en ejecución en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

selección, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, y que se ejecutó en el territorio del Valle del Cauca.

Los proponentes deberán registrar en el RUP, sin restricción alguna de cantidad o fecha de suscripción, los contratos que hayan celebrado para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada., identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del acuerdo de voluntades respectivo en SMMLV.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un (1) certificado de contrato a la experiencia acreditada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- Indicación del Recibo a Satisfacción: Calificación Bueno, Regular, Malo

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes jurídica, financiera, organizacional, experiencia y capacidad operacional de los proponentes, de acuerdo con criterios de evaluación definidos.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar un cuadro resumen con los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, podrá consultar las bases de datos que contengan información relacionada con el proponente y con el presente proceso.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

Para el efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo 4.

3.1.1.5. CAPACIDAD OPERACIONAL.

3.1.1.5.1. El proponente deberá presentar licencia de comunicaciones con cubrimiento en la ciudad de Cali y/o copia del radicado de la solicitud del trámite de renovación dentro de los plazos previstos por el Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones.

3.1.1.5.2. Equipo de comunicaciones.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Para una óptima y efectiva prestación del servicio de seguridad y vigilancia, el proponente deberá acreditar:

- Disponibilidad de equipos de comunicación portátil (radio, Avantel, celular o trunkin) por servicio.
- Licencia de Comunicaciones otorgada por el Ministerio de comunicaciones o, el contrato de suministro o prestación de servicio de comunicación con sus respectivos carnés.
- En el evento que el proponente dentro de la dotación ofrezca medio de comunicación diferente a los radios, deberá allegar copia de los contratos suscritos con el operador de comunicaciones legalmente autorizado.

3.1.1.5.3. Armamento.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la autorización para la prestación de servicio con armas y munición. Deberá además adjuntar el listado del armamento y munición con sus respectivas licencias expedido por INDUMIL vigente.

3.1.1.5.4. Detector de metales.

Para una óptima y efectiva prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos ubicados en la recepción de los edificios de la Beneficencia del Valle, Lotería e Imbanaco I y II, los proponentes deberán acreditar que disponen de equipo detector de metales, para control de ingreso de armas a los mismos. Este requisito se cumple con la certificación expedida por el representante legal de la compañía.

3.1.1.5.5. Organización general administrativa de la empresa.

El proponente debe acreditar que cuenta con la siguiente estructura en la sede principal, sucursal ubicada en el Municipio de Santiago de Cali, para garantizar la idoneidad y experiencia del personal que prestará el servicio de vigilancia y que vaya a intervenir en la ejecución del contrato, con una antigüedad no menor a 11 años.

Departamento y/o Área de: Gerencia, Operaciones o similar, Talento Humano/Gestión Humana o similar, Administrativo o Similar, con Jefaturas/Direcciones o Gerencias a cargo de dichas Áreas.

El personal Administrativo del proponente debe encontrarse capacitado en Administrador de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, para una excelente prestación de servicio al cliente interno y externo; deberá ser acreditado con un número no inferior a 11 empleados de los que presenta en su organigrama general de la empresa.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1.1.6. Supervisores.

Los supervisores (2) que sean designados por el proponente, para la supervisión del servicio en la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, deberán tener como mínimo:

- Hoja de Vida
- Técnico/Tecnólogo y/o profesional
- Curso vigente de reentrenamiento como supervisor y especialización en entidades oficiales
- Anexar copia simple de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad vigente, que lo acredite como supervisor y Resolución como consultor de vigilancia y seguridad privada.
- Experiencia de dos (2) años o más en el cargo.
- Diplomado en Gestión de la Ciberseguridad intensidad de 120 horas acreditado con una entidad autorizada por el Ministerio de Educación Superior.
- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales deben acreditar con copia del certificado judicial vigente y original vigente del certificado de carencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Acreditar última planilla de pago de Seguridad Social

3.1.1.7. Representante legal y/o gerente general.

- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia de credencial de consultor (vigente) y/o resolución por medio de la cual se le acredite como consultor (vigente).
- Profesional en cualquier área, con especialización en Administración de la seguridad
- Diplomado en Gestión de la Ciberseguridad intensidad de 120 horas acreditado con una entidad autorizada por el Ministerio de Educación Superior.
- El proponente deberá aportar afiliación al frente de seguridad empresarial DIJIN y Fiscalía Antiexplosivos vigentes, o en trámite de renovación.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 3.1.1.8.** Licencia de funcionamiento: El proponente deberá aportar copia de la Licencia de Funcionamiento vigente, durante el término de ejecución, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con el Decreto 356 de 11 febrero de 1994.
- 3.1.1.9.** El proponente deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal, sobre la afiliación a la red de apoyo para la ciudad de Cali, y/o libre verificación ante la Policía Nacional de Colombia por parte de la entidad contratante, en caso de consorcios y/o unión temporal, uno de ellos debe aportar dicha certificación.

En la licencia respectiva debe constar como mínimo la autorización para prestar los servicios de seguridad en las modalidades vigilancia fija, móvil con y sin arma de fuego, escolta a personas, servicio conexo de asesoría e investigaciones, servicio con medio canino, y autorización para la utilización de medios tecnológicos.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la licencia de funcionamiento no contemple la habilitación para prestar los servicios indicados en el párrafo anterior.

- 3.1.1.10.** Un (1) jefe de recursos humanos y/o gestión humana

Deberá contar con título profesional en áreas de la administración o psicología demostrado con acta de grado, o diploma; con especialización (posgrado) en Gerencia del Talento Humano, o Gestión estratégica de talento humano y/o a fines, presentar Diploma y Acta de Grado, capacitado en servicios de vigilancia y seguridad privada, presentar resolución como consultor en vigilancia y seguridad privada, con una experiencia superior a 4 años como jefe, o director de gestión humana acreditado las planillas de seguridad social y contrato, donde se evidencia caja de compensación del valle del Cauca, lugar donde ejercerá sus funciones.

- 3.1.1.11.** El proponente deberá aportar copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente con una cobertura no inferior a Cuatro Mil Quinientos (4500) SMMLV, que ampare: Predios, labores y operaciones, por errores en la prestación del servicio que cause perjuicios a los contratantes, uso indebido de armas o error de puntería u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento conforme a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Vigilancia y Seguridad Privada-Decreto 356 de 1994-Esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato.

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá adjuntar la póliza con el cumplimiento integral de los presentes requisitos.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 #4-50. Piso 9 al 12, Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
PBX (+57 2) 882 3249 - Resto del país 01 8000 517766
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com
sercliente@loterielvalle.com - ventanillaunica@loterielvalle.com

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CAPITULO IV.**

LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

4. Las condiciones de costo y/o calidad que la entidad estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

4.1. Condiciones de costo:

Las condiciones de costo establecidas en este proceso, se encuentran reguladas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto Reglamentario 1070 de 2015 (Que recoge el Decreto 4950 de 2007), Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1561 de 2022, Decreto 1588 de 2021 y el Decreto 2613 de 2022 y en especial por la Circular Externa N.º 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual regula el régimen de tarifas para todas las empresas de seguridad privada.

4.2. Condiciones de calidad: Las condiciones de calidad establecidas para este proceso de selección están referidas en el ordinal 3.1.3. de estas condiciones de contratación.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CAPITULO V.

**LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU
EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

5.1. Forma de presentación de la propuesta.

Todas las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente condición de contratación y deberán contener los documentos requeridos en él para considerarse válidas.

Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad de conformidad con la presente condición de contratación.

La propuesta deberá presentarse en la plataforma Secop II, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades en idioma español, foliada en forma consecutiva, por el proponente en caso de ser persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante convencional del consorcio o la unión temporal o por apoderado debidamente constituido, según el caso. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas, este riesgo será asumido por el proponente, quien no tendrá derecho a reclamo alguno posterior por pérdida de documentos que no se encuentren debidamente foliados.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, experiencia, financiera y organizacional, así como acreditar la existencia y representación legal.

Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda colombiana.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La propuesta deberá tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la convocatoria, independiente de si pierde vigencia durante la prórroga. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el proponente favorecido deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. no aceptará propuestas complementarias, parciales o modificatorias; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a las condiciones de contratación, presentadas con posterioridad al cierre de la convocatoria pública.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su rechazo inmediato.

5.2. Elaboración de la propuesta.

La propuesta se presentará de la siguiente manera:

Las propuestas deben ser cargadas en la plataforma SECOP II y los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente en archivo PDF.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de ellas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto; en tal evento.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la entidad, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

5.3. Acto de cierre

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del sobre y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son Públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente condición de contratación. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

5.4. Retiro de propuestas

El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la *“Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”*. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloqueará a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

5.5. Consularización (documentos privados)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a*

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

5.6. Apostille (documentos públicos)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos Públicos extranjeros.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

5.7. Contenido.

La propuesta deberá contener los documentos que se describen a continuación:

5.7.1. Documentos que soportan requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia y otros documentos:

- 5.7.1.1.** Cuando se requiera, deberá aportarse el documento del órgano societario competente, que otorga la facultad al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento en que le fuere adjudicado.
- 5.7.1.2.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- 5.7.1.3.** Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria pública, en los

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

términos del artículo 117 del Código de Comercio; que acredite dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada; que se constituyó mínimo hace once (11) años o más y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

- 5.7.1.4. Garantía de seriedad de la oferta:** Con la propuesta se acompañará la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007), junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en estas condiciones de contratación. No obstante, la póliza de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para este efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el ordinal 5.2 de estas condiciones de contratación.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

La seriedad de la propuesta igualmente podrá ser garantizada por una Entidad Bancaria, garantía que deberá ser expedida por su Representante Legal, anexando a la propuesta certificación de la Superintendencia Financiera en que se acredite tal condición.

Nota: La no entrega de esta garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- 5.7.1.5.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 5.7.1.6.** Relación de experiencia de los contratos ejecutados y en ejecución de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, debidamente acreditada mediante la certificación expedida por el contratante. (anexo 4)

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá acreditarse en forma individual y será ponderada en proporción igual a su participación en el consorcio o unión temporal.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 5.7.1.7.** Certificación del revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o del representante legal de que el oferente se encuentra a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Anexo 5).
- 5.7.1.8.** Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador público y del revisor fiscal.
- 5.7.1.9.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores al contador público y al revisor fiscal, dentro de los tres (3) meses anteriores al momento del cierre de la convocatoria pública.
- 5.7.1.10.** El proponente y su representante legal deberán presentar certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 5.7.1.11.** Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.
- 5.7.1.12.** Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 5.7.1.13.** De conformidad con el literal f del artículo 3º de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, la entidad consultará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente en armonía con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.
- 5.7.1.14.** El representante legal de la sociedad oferente no deberá estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.
- 5.7.1.15.** El proponente ni su representante legal podrán inscritos en las listas restrictivas SARLAFT.
- 5.7.1.16.** Certificado de no multas y no sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada vigente a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública.
- 5.7.1.17.** El representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- 5.7.1.18.** El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portar Anticorrupción de Colombia – PACO

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

5.7.1.19. Pago de Autorretenciones del impuesto sobre la renta. Deberá acreditar el pago de pago de autorretenciones del impuesto sobre la renta, de conformidad con la ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios. (Anexo 16)

5.7.2. Documentos que soportan los requisitos habilitantes referentes a la capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y capacidad organizacional.

5.7.2.1. Copia de la declaración de renta del año 2022

5.7.2.2. Estados de la situación financiera y estado de resultado integral (Balance General y Estado de Resultados), de propósito general de la persona jurídica, con corte a 31 de diciembre de 2022, debidamente certificado por el contador y auditado y dictaminado por el revisor fiscal, según los casos detallados por la ley o los estatutos, de conformidad con las exigencias de la Ley 222 de 1995, la Ley 43 de 1990. Estos estados financieros deberán ser presentados en moneda colombiana y estar firmados por el representante legal, el Contador y el Revisor Fiscal si se requiere. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

En caso de los consorcios o uniones temporales, dicha información debe ser presentada por cada integrante.

5.7.2.3. Resumen de los indicadores económicos, de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y de capacidad organizacional, de conformidad con el modelo que se encuentra al final de estas condiciones de contratación (Anexo 3).

5.7.2.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal, si es del caso.

5.7.3. Documentos que soportan los factores de evaluación de las ofertas y la oferta económica.

5.7.3.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en estas condiciones de contratación (Anexo 1), firmada por el representante legal del oferente o del representante convencional en el caso de consorcios o uniones temporales. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos y condiciones contenidos en la convocatoria pública.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El proponente deberá anunciar como vigencia de su oferta tres (3) meses, contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública y este término será igual al término estipulado en la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

- 5.7.3.2.** La manifestación presentada bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Incluido en el anexo 1.
- 5.7.3.3.** Oferta económica. La oferta económica se efectuará en la carta de presentación de la oferta, de conformidad con el anexo 1. El proponente deberá presentar en su oferta económica los valores unitarios, incluido el IVA.
- 5.7.3.4.** Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.
- 5.7.3.5.** Cuando el oferente fuere susceptible de ser preferido, por poseer alguna de las calidades establecidas como factor de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con los documentos señalados en el punto 5.8.2 Factor de Desempate.
- 5.7.3.6.** Copia de la constancia de visita a las instalaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca, por parte de los oferentes que hayan efectuado la misma.
- 5.7.3.7.** El proponente deberá aportar certificación bajo gravedad de juramento suscrita por el representante legal, sobre la afiliación a la red de apoyo para la ciudad de Cali y/o libre verificación ante la Policía Nacional de Colombia por parte de la entidad contratante, en caso de consorcios y/o unión temporal, uno de ellos debe aportar esta certificación.
- 5.7.3.8.** Afiliación al frente de seguridad empresarial DIJIN vigente o encontrarse en trámite de renovación.
- 5.7.3.9.** Licencia de funcionamiento: El proponente deberá aportar copia de la Licencia de Funcionamiento vigente, durante el término de ejecución, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con el Decreto 356 de 11 febrero de 1994.

En la licencia respectiva debe constar como mínimo la autorización para prestar los servicios de seguridad en las modalidades vigilancia fija, móvil con y sin arma de fuego, escolta a personas, servicio conexo de asesoría e investigaciones, servicio con medio canino, y autorización para la utilización de medios tecnológicos.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la licencia de funcionamiento no contemple la habilitación para prestar los servicios indicados en el párrafo anterior. En caso de Uniones temporales o consorcios, ambos integrantes deben acreditar dicha condición

5.7.3.10. Sede principal, sucursal del proponente en la ciudad de Santiago de Cali

Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, en caso de sucursales del proponente, este deberá aportar la autorización expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

De conformidad con el artículo 16 del Decreto 356 de 1994, el proponente debe contar con instalaciones con capacidad operacional para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de su actividad, en la ciudad de Santiago de Cali, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. Esta condición deberá ser certificada bajo la gravedad de juramento.

La autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como principal, sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, debe tener una antigüedad a la fecha de cierre de 11 años.

5.7.3.11. Aportar copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.

Con una cobertura no inferior a Cuatro Mil Quinientos (4500), que ampare: Predios, labores y operaciones, por errores en la prestación del servicio que cause perjuicios a los contratantes, uso indebido de armas o error de puntería u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento conforme a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada-Decreto 356 de 1994-Esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato.

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá adjuntar la póliza con el cumplimiento integral de los presentes requisitos.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 5.7.3.12.** Certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal que cuenta con el sistema de control de rondas en tiempo real.
- 5.7.3.13.** Certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal que cuenta con el sistema de automatización de la supervisión.

5.8. LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA.

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del comité asesor evaluador de ofertas de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

5.8.1. Factores de evaluación.

El comité asesor evaluador de ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta cien (100) puntos a la oferta según los siguientes factores:

Factor	PUNTAJE
Factor técnico	80
Precio	9.50
Apoyo a la Industria Nacional	10
Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	0.50
TOTAL	100

5.8.1.1. FACTOR TÉCNICO (Puntaje Máximo 80 Puntos)

La capacidad técnica será evaluada sobre los siguientes aspectos:

Capacidad técnica	Puntaje
Nivel de capacitación	20
Director, jefe y/o coordinador de operaciones	20

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Supervisores en la planta de la ciudad de Santiago de Cali	10
Sistema de control de rondas en tiempo real	15
Automatización de la supervisión	15

5.8.1.1.1.1. Nivel de capacitación. Sobre 20 puntos

Se asignará el puntaje al proponente que cumpla con el siguiente nivel de capacitación:

Nivel de capacitación	Puntaje
El proponente que presente el 100% de los vigilantes designados para la prestación del servicio que acredite cada uno de ellos, al menos una especialización en seguridad a entidades oficiales adicional al mínimo requerido y capacitado en una competencia laboral, acreditado por una entidad debidamente autorizada.	20

5.8.1.1.1.2. Director, jefe y/o coordinador de operaciones. Sobre 20 puntos

El puntaje se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

5.8.1.1.1.2.1. Capacidad e idoneidad del director, jefe y/o coordinador de operaciones

Lo cual se acreditará por el proponente adjuntando con la propuesta lo siguiente:

- Copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde conste que el director de operaciones está acreditado como: Consultor con una experiencia mayor a 6 años.
- La Resolución o credencial que reconoce la calidad de consultor, debe encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria y mínimo vigente durante la ejecución del contrato.
- Oficial y/o suboficial, y profesional en cualquier área, acreditando diploma o acta de grado.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

5.8.1.1.1.2.2. El Director, jefe y/o coordinador de operaciones deberá ser:

Oficial y/o suboficial, profesional en áreas de la administración, Ingeniero Industrial, con tarjeta profesional, lo cual se acreditará con copia del diploma y/o acta de grado.

- Especialización seguridad integral o seguridad física
- Especialización y/o Diplomado en alta gerencia.
- Capacitado en Atención de desastres
- Acreditar capacitación o formación en Gestión del Riesgo
- Evaluador de competencias laborales
- Programa de Formación de Auditor Interno en el Sistema de Gestión para las operaciones de seguridad privada NCT ISO 18788:2018. Acreditada por una entidad debidamente autorizada y aprobada.
- Vinculación laboral del director, jefe y/o coordinador de operaciones por un periodo mayor a 6 años.

El proponente deberá acreditar con su propuesta la vinculación laboral del director, jefe y/o coordinador de operaciones propuesto, anexando los documentos que a continuación se relacionan y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Copia del contrato de trabajo, en el cual conste la vinculación laboral.
- b. Copia de los aportes a la Seguridad Social Integral, efectuados como consecuencia de la vinculación laboral.

Si el proponente no aporta la documentación solicitada o incumple con uno de los requisitos exigidos para el director, jefe y/o coordinador de operaciones, obtendrá una calificación de cero (0) puntos en este factor. Verificado el cumplimiento de lo anterior, se procederá a asignar el puntaje correspondiente.

5.8.1.1.1.3. Supervisores en la planta de la ciudad de Santiago de Cali: Sobre 10 puntos.

Se asignará el puntaje al proponente de la siguiente manera:

CANTIDAD DE SUPERVISORES	REQUISITOS	PUNTAJE
11 o más supervisores en la ciudad de Santiago de Cali	Acreditación vigente, curso reentrenamiento supervisor y especialización en entidades	10

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

	oficiales vigente (ultima planilla de seguridad social,)	
Entre 10 y 5 supervisores en la ciudad de Santiago de Cali	Acreditación vigente y curso reentrenamiento supervisor y especialización en entidades oficiales vigente (ultima planilla de seguridad social)	5
Entre 4 y 1 supervisores en la ciudad de Santiago de Cali	Acreditación vigente y curso reentrenamiento supervisor y especialización en entidades oficiales vigente (ultima planilla de seguridad social)	0

5.8.1.1.1.4. Sistema de control de rondas en tiempo real. Sobre 15 puntos.

De acuerdo a las necesidades de la entidad con base al acompañamiento que debe recibir la seguridad física con respecto a la tecnología, se busca que el proponente ofrezca un sistema en tiempo real que permita el control de los tiempos de las tareas asignadas a los guardas, que genere confiabilidad a la entidad mediante el acceso remoto y permita la trazabilidad de sus labores, adicionalmente que este sistema o dispositivo dedicado permita servir de apoyo al personal de guardas en situaciones de emergencia.

El proponente deberá tener igual o mayor a un año de implementado los dispositivos y software, deberá presentar certificación del proveedor que suministra dicha plataforma. La entidad se reserva el derecho de visitar a los proponentes para verificar la plataforma y dispositivos de control de rondas en tiempo real.

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal que cuenta con el sistema solicitado

5.8.1.1.1.5. Automatización de la supervisión. Sobre 15 puntos.

De acuerdo a la confiabilidad que busca la entidad mediante el acompañamiento a través de la supervisión al dispositivo de seguridad, se busca que los proponentes no presenten la supervisión convencional, sino innovadora que permita desarrollar, capacitaciones, informes,

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

comunicaciones, respuestas a solicitudes, registro de novedades, demostración de visitas a las instalaciones en tiempo real, con equipos dedicados que permitan desarrollar controles solicitados por la entidad, con herramientas de apoyo en línea que permitan la interacción entre la Entidad y la Empresa de Seguridad.

El proponente deberá tener igual o mayor a un año de implementado los dispositivos y software, deberá presentar certificación del proveedor que suministra dicha plataforma.

La entidad se reserva el derecho de visitar a los proponentes para verificar la plataforma y dispositivos de Automatización de la supervisión.

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal que cuenta con el sistema solicitado.

5.8.1.2. FACTOR PRECIO. Sobre 9.50 puntos

- Si los valores propuestos no respetan los mínimos de ley establecidos para el servicio a prestar, la propuesta será descalificada.
- En el evento que una cooperativa se presente en forma individual, es decir, cuando esta no se presente ni en consorcio, ni en unión temporal con otras empresas, el valor de la propuesta será evaluada en igualdad de condiciones con las empresas comerciales, teniendo en cuenta la prelación contenida en el decreto 4950 de 2007 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Sólo se asignará puntaje a las propuestas que cumplan los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las propuestas que no cumplan serán rechazadas.
- El valor total de la propuesta se indicará en número y letras, incluyendo el IVA. En caso de que no se discrimine este impuesto, se entenderá incluido dentro del monto total ofrecido. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con el servicio a contratar.
- Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.
- El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

- Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. El proponente efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago.
- La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

Realizada la revisión anterior y luego de realizar la verificación si a ello hubiera lugar, el factor precio se calificará asignando el puntaje de nueve punto cincuenta (9.50) puntos a la oferta cuyo valor sea menor.

El puntaje para las demás propuestas, se calculará multiplicando el valor de la propuesta de menor valor, por el puntaje máximo (9.50 puntos) y se dividirá por la propuesta a evaluar.

5.8.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Sobre 10 puntos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 100 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. (Anexo 6).

Este factor se evaluará así:

Apoyo a la industria nacional	Puntaje
Oferta de servicios con personal nacional con más del 91%	10
Oferta de servicios con persona nacional entre el 51% y hasta el 90%	7
Oferta de servicios con personal nacional entre el 26% y hasta 50%	5

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Oferta de servicios con personal nacional entre el 1% y hasta 25%	3
-------------------------------------------------------------------	---

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

5.8.1.3.1. FACTORES ADICIONALES_(Puntaje Máximo 0.50 Puntos)

En cumplimiento de la Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

5.8.1.3.1.1. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos).

Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en las condiciones de contratación, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a **0,25** puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredita alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

5.8.1.3.1.2. Criterios diferenciales para MYPIMES (0.25 puntos).

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se establece como puntaje adicional para Mipymes, cero punto veinticinco (0.25) puntos, del valor total de los puntos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.8.2. FACTORES DE DESEMPATE Y SU ACREDITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

“1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.”

“2. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.”

El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de las personas jurídicas, diligenciará el Anexo 7- Participación mayoritariamente de las mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, el proponente deberá diligenciar el Anexo 8- Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

“3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.”

El proponente diligenciará el Anexo 9 - Vinculación de personas en condición de discapacidad.

“4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda,

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.”

El proponente diligenciará el Anexo 10 - Vinculación en mayor proporción de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, (Empleador- proponente).

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo 10-Vinculación en mayor proporción de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley (Empleador- proponente), de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el Anexo 10.1-Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia (Trabajador).

“5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.”

Para el proponente persona jurídica, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo 11- Vinculación población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal, diligenciará el Anexo 11- Vinculación población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, el proponente deberá diligenciar el Anexo 8 - Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

“6. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.”

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el Anexo 7 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, el representante legal diligenciará el Anexo 7 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, de las personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación.

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, el proponente deberá diligenciar el Anexo 8 - Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

“7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

“Esté conformado por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante lo manifestará en un certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.”

El representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, si están obligados a tenerlo, diligenciará el Anexo 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En relación con el proponente plural diligenciará el Anexo 12 sobre integrante del proponente plural.

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, se deberá diligenciar el Anexo 8 - Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

“8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.”

Para el proponente Mipyme, diligenciará el Anexo 13 -Acreditación MIPYME.

“ 9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.”

Para el proponente Mipyme diligenciará el Anexo 13 -Acreditación MIPYME.

“10. *Preferir al oferente persona jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o*

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.”*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

El proponente diligenciará el Anexo 14, para acreditar pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El integrante del proponente plural diligenciará el Anexo 12, para manifestar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural.

“11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.”

Para el proponente Mipyme, diligenciará el Anexo 13 -Acreditación MIPYME.

“12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

En cumplimiento del numeral 12 del citado artículo, se establece que sí continua el empate, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo, a través de balota, para el efecto se depositarán en bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados haya, todas las balotas serán de color blanco a excepción de la ganadora que será de diferente color.

5.9. La adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si oferta del proponente calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad podrá suscribirse el contrato con éste.

La entidad comunicará por escrito al proponente que ocupó el primer lugar en la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el cronograma. Los no favorecidos se entenderán informados de la misma forma.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la Convocatoria Pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cumplir con las obligaciones contractuales futuras.

La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. Contra la Resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CAPITULO VI.

LAS CAUSAS PARA RECHAZAR UNA OFERTA Y DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA PROPUESTA.

6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección...*

...Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

6.1. Las razones que generarían el rechazo de las propuestas: La entidad convocante rechazará, las propuestas que se presenten en los casos que a continuación se enuncian. En consecuencia, dichas propuestas no serán tenidas en cuenta en la etapa de evaluación.

6.1.1. Cuando la documentación se aporte incompleta o no reúna los requisitos exigidos en las condiciones de contratación u omita cualquier información solicitada, siempre y cuando, dentro del término fijado en oficio para que anexe documentos requeridos, no se presenten o cuando no aclare algún punto de la propuesta.

La entidad podrá requerir los documentos faltantes en condiciones de igualdad para todos los oferentes, siempre y cuando no soporten la falta de capacidad o no constituyan un factor de escogencia, dentro del término de la evaluación de las propuestas. Recibida la solicitud, el oferente podrá allegar el documento requerido hasta el término de traslado del informe de evaluación.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Será rechazada la oferta del oferente que, dentro del término previsto, no se allane a subsanarla.

Cuando las certificaciones tengan origen en el exterior, deberán estar legalizadas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

6.1.2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

6.1.3. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse.

6.1.4. Cuando la persona jurídica no reúna los requisitos señalados en las condiciones de contratación o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta.

6.1.5. Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.

6.1.6. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso.

6.1.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecida o por una vigencia inferior a la requerida en estas condiciones de contratación o presentada en lugar o forma diferentes.

6.1.8. Cuando la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

6.1.9. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en las condiciones de contratación o presente condicionamiento para la adjudicación.

6.1.10. Cuando el oferente no cumpla con los factores habilitantes requeridos en las condiciones de contratación.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

6.1.11. Cuando los documentos de la propuesta, necesarios para la ponderación de los ofrecimientos, presenten enmendaduras, tachones o borrones que no fueren aclarados y abonados por la firma del representante del oferente.

6.1.12. Cuando no se acompañen los documentos exigidos en las condiciones de contratación que soporten los factores de escogencia.

6.1.13. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o alternativa.

6.1.14. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes

6.1.15. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentre al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1.16. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes, se determine por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., que ella no corresponde a la realidad

6.1.17. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en las condiciones de contratación y/o estudio previo.

6.1.18. En los demás casos que así lo contemplen las normas legales y/o el estudio previo y/o las condiciones de contratación que rige el presente proceso de selección.

6.2. Declaratoria de desierta la convocatoria pública.

La declaratoria de desierta de la convocatoria pública, únicamente, procederá conforme a lo señalado en el numeral 18 artículo 25 de la ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

No procederá la declaratoria de desierta de la convocatoria pública cuando sólo se presente una oferta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 #4-50. Piso 9 al 12, Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
PBX (+57 2) 882 3249 - Resto del país 01 8000 517766
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CAPITULO VII.

7. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO Y LA FORMA PARA EL PAGO

7.1. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato a suscribir es de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 998.875.871), incluido IVA.

En todo caso los valores proyectados para la vigencia 2025 deberán ser ajustados de conformidad con la normatividad vigente.

7.2. Forma para el pago.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se compromete a cancelar el valor del contrato que se suscriba con el adjudicatario mediante cuotas mensuales vencidas, de conformidad con Circular Externa N.º 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo anterior, previa facturación del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción, expedida por la Directora Administrativa y verificación del cumplimiento de los pagos correspondientes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales que se relacionen con las personas que intervienen en la ejecución del contrato.

NOTA: Para los meses de enero a marzo de 2025, el valor mensual será ajustado de conformidad con la normativa vigente.

7.3. Plazo de Ejecución

El contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 14 de marzo de 2025 y para su ejecución requiere de la aprobación de la respectiva garantía.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CAPITULO VIII.**

**LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA
ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.**

**8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo
entre las partes contratantes.**

**Tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles. (ARTÍCULO 4º Ley 1150
de 2007)**

El documento CONPES 3714, define el riesgo previsible como: todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Como medida para dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en el proceso contractual; y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, se han identificado los siguientes riesgos previsibles que posiblemente estén involucrados en esta contratación estatal.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y acorde con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

8.1. Definición.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que, por efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento.

8.2. Características de los riesgos en la contratación estatal.

- Que sean previsible. No entran los imprevisibles, así estos también afecten a la ecuación del contrato.
- Para determinar si afectan la ecuación del contrato.
- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignados (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolere el riesgo).

8.3. Tipificación de los riesgos.

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*.

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

8.4. Clasificación de los riesgos.

La entidad, observó los riesgos que en el sector se consideran a la hora de realizar actos precontractuales para seleccionar el proveedor que garantice la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Así las cosas, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en concordancia con el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar se encuentran:

8.4.1. Riesgos que pueden impedir la adjudicación y/o firma del contrato.

- 8.4.1.1. El proponente adjudicatario no firma el contrato. Se presenta cuando el adjudicatario, omite firmar el contrato o se dispone a hacerlo fuera del término previsto, por una causa no imputable a la entidad.
- 8.4.1.2. Suspensión del proceso de contratación. Se puede presentar por orden de autoridad competente.

8.4.2. Riesgos que pueden alterar la ejecución del contrato.

- 8.4.2.1. Falta de presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.
- 8.4.2.2. Cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto.
- 8.4.2.3. Suspensión parcial o total del servicio sin causa justificada por parte del contratista.
- 8.4.2.4. Riesgos técnicos y de operación por la falta en la prestación del servicio.
- 8.4.2.5. Falta de vinculación oportuna o incumplimiento al pago del régimen de seguridad social integral y salarios de los trabajadores
- 8.4.2.6. Prestación deficiente del servicio que afecta la vigilancia de las instalaciones
- 8.4.2.7. Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad
- 8.4.2.8. Accidentes ocasionados con las armas que porta el personal asignado para la ejecución del contrato
- 8.4.2.9. Hurto en los inmuebles en los cuales se presta el servicio de vigilancia

8.4.3. Eventos que pueden afectar el equilibrio económico.

- 8.4.3.1. Nuevos impuestos y cargas fiscales
- 8.4.3.2. Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condición es macroeconómicas que tengan impacto negativo

8.4.4. Riesgo que puede afectar el contrato por la reputación y legitimidad de la empresa.

- 8.4.4.1. Contratar con personas inhabilitadas.
- 8.4.4.2. Inhabilidad de sobreviviente

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La valoración completa del riesgo permite establecer las categorías a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Para establecerla probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías.

	CATEGORIA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al impacto que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una calificación cualitativa y calificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

En cuanto al impacto que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una calificación cualitativa y calificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero, aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Sobrecostos no más del 5% del valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Impactos sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30 %
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Valoración	1	2	3	4	5
-------------------	----------	----------	----------	----------	----------

Para la Valoración del Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo:

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria	Sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Sobrecostos no más del 5% del valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Impacto sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30 %	

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO
-------------------	------------------	--------------------

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

8 a 10	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
6 a 7	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
5	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 4	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

El anexo No. 1 de los estudios previos presenta el resumen consolidado de la descripción del estudio de riesgos acorde con la metodología que Colombia Compra Eficiente presentó a las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CAPITULO IX.**

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, únicamente admitirá alguno de los medios y formas de cobertura, de los riesgos, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria – carta de crédito *stand by*.

9.1. Garantía de seriedad de la oferta.

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones estipuladas en estas condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no cubiertos por el valor de la citada garantía.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

Al contrato que se suscriba se le aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Una vez seleccionado, el oferente beneficiado con la adjudicación, deberá garantizar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Los riesgos que deben cubrir las garantías en el presente proceso de contratación se refieren a las obligaciones surgidas en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., con ocasión de:

- Cumplimiento.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
- De responsabilidad civil extracontractual.
- Buena calidad del servicio.

9.2.1. Amparo de cumplimiento.

En virtud de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los perjuicios derivados de:

- 9.2.1.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 9.2.1.2.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 9.2.1.3.** Los daños imputables al contratista por entregas insuficientes del suministro.
- 9.2.1.4.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

9.2.2. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

9.2.3. Amparo de responsabilidad civil extracontractual.

Por 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

9.2.4. Amparo de Buena calidad del servicio.

Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9.3. Cláusula de indemnidad.

El contratista tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. En consecuencia, el contratista acepta que será el único responsable de las obligaciones que contraiga en desarrollo del contrato que en virtud de esta convocatoria se celebre, y desde ya libera de toda responsabilidad a la entidad por cualquier reclamación que contra ella pretenda cualquiera de sus acreedores.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CAPITULO X.**

**LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LAS DE
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO
COMERCIAL.**

**10. La mención de si la entidad estatal y el contrato objeto de las condiciones de
contratación están cubiertos por un acuerdo comercial.**

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$457.683.000.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CAPITULO XI.**

LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

11.1. Las condiciones de celebración del contrato.

Además de las condiciones y bases de la convocatoria pública, el oferente a quien se le adjudique el contrato, está obligado a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos estatales.

Los estudios previos, las condiciones de contratación, las adendas (si las hubiere) y la propuesta, formarán parte integrante del contrato que se celebre.

Se entienden incorporadas al contrato resultante de esta convocatoria pública las normas establecidas en el Manual de Contratación de la entidad y las demás disposiciones que le sean concordantes a este tipo de contratos.

11.2. Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato en la fecha indicada en el cronograma.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal, aprobación de las garantías estipuladas por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y certificación del revisor fiscal (en caso de tenerlo) o del representante legal del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), Caja de Compensación Familiar a la fecha de suscripción del contrato.

11.3. Duración del contrato.

El contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 14 de marzo de 2025.

11.4. Obligaciones del contratista.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir el contratista.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

11.5. Obligaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir la contratante.

11.6. Presupuesto.

La entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 998.875.871), incluido IVA., según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000178 del 21 de marzo de 2024, expedido por el Director Financiero, y certificación de vigencias futuras expedida el 12 de febrero de 2024 expedido por el Director Financiero de la Entidad.

11.7. Forma de pago

La forma de pago se hará en la forma indicada en el ordinal 7.2 de la presente condición de contratación y así quedará pactada en el contrato.

11.8. Multas.

En el futuro contrato se pactarán, multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por LA CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se procederá de conformidad con la normativa vigente.

11.9. Cláusula penal.

La entidad incluirá en el texto del contrato que se adjudique, una cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento del contrato, previo el trámite para agotar el debido proceso a título de

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

11.10. Gastos.

Los gastos en que incurra el oferente con ocasión de la legalización y ejecución del objeto del contrato que se le adjudique correrán por cuenta exclusiva del contratista.

11.11. Liquidación del contrato.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad, a la terminación del contrato, las partes suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva. En dicha etapa, las partes acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar; los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren con el fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista, la ampliación o prórroga de la garantía si es del caso, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, previa notificación o invitación que le haga la entidad al contratista.

11.12. Minuta del contrato a suscribir.

MINUTA CONTRATO No. XXX-2024 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Y XXX

Entre los suscritos a saber: Doctor **XXX**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXX expedida en (XX), obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. XXX, debidamente posesionado mediante acta No. XX, autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, el artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 2014 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 24 de enero de 2024., quien en adelante se denominará **LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**, de una parte, y de la otra,

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

XXX, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **XXX**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **XXX**, constituida mediante escritura pública No. **XXX** de la Notaria **XXX**, inscrita en la Cámara de Comercio **XXXX** bajo el No. **XXX**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo No. 004 de 2014 – Manual de Contratación de la Entidad, procede la modalidad de Convocatoria Pública. **b)** Que la Directora Administrativa presentó los estudios previos, matriz de riesgos, análisis del sector, condiciones de contratación, minuta del contrato y demás documentos relacionados con la necesidad del servicio a contratar. **c)** Que LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, adelantó la Convocatoria Pública No. 002 de 2024, para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y Plan de Acción de la Entidad, se hace necesario contratar la prestación de servicio de seguridad y vigilancia con personal idóneo, calificado, debidamente uniformado, armado y con equipo de comunicaciones. **d)** Una vez presentadas las propuestas se llevó a cabo la evaluación por parte del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas designado por el Manual de Contratación de la Entidad, quienes rindieron el informe respectivo el XX de XX de 2024. El presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga en prestar los servicios de vigilancia y seguridad particular privada para los edificios de propiedad de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., en la ciudad de Santiago de Cali, así: Edificio de la Beneficencia del Valle del Cauca, ubicado en la Calle 9 No. 4-50; Edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8 No. 5-70; Edificio Imbanaco I y Centro Comercial ubicado en la calle 5 No. 38 A –14 y Edificio Imbanaco II, ubicado en la calle 5 No. 38 A – 19. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a las siguientes **Obligaciones Específicas:** Servicios de vigilancia y seguridad particular privada, a efectos que cubra los puestos de vigilancia en los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., ubicados en la ciudad de Santiago de Cali, distinguidos así:

PUESTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL SERVICIOS
EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES (INCLUIDO FESTIVOS)	1
EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DÍAS DEL MES (INCLUIDO FESTIVOS)	1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES LUNES A SABADO CON FESTIVOS Nota: El día miércoles o jueves en caso de este ser festivo, el turno de vigilancia de 12 horas se extenderá hasta las 12 de la noche, teniendo en cuenta que en este día se realiza el sorteo de la Lotería del Valle	1
EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES (INCLUIDO FESTIVOS)	2
EDIFICIO IMBANACO I Y CENTRO COMERCIAL	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES (INCLUIDO FESTIVOS)	2
EDIFICIO IMBANACO II	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES (INCLUIDO FESTIVOS)	1
EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE	SERVICIO DE VIGILANCIA 13 HORAS DIURNAS, ARMADA Y CON RADIO DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES (INCLUIDO FESTIVOS)	1

Obligaciones Generales: 1. Cumplir y/o realizar los turnos de vigilancia todos los días de lunes a domingo, incluyendo días festivos, durante las 24 horas diarias, distribuidos en los sitios seleccionados conjuntamente con la Directora Administrativa de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. 2. Ejercer el control de todos sus guardas asignados en los diferentes sitios de trabajo, los cuales deben cumplir las normas y regulaciones pertinentes al cumplimiento del deber y las estipulaciones en el presente contrato. 3. Poseer un sistema de en tiempo real que permita el control de los tiempos de las tareas asignadas a los guardas, que genere confiabilidad a la Entidad, mediante el acceso remoto que permita la trazabilidad de sus labores, y sirva de apoyo al personal de guardas en situaciones de emergencias. 4. Poseer un sistema de automatización que permita desarrollar capacitaciones, informes, comunicaciones, respuestas a solicitudes, registro de novedades, demostración de las revistas a las instalaciones de los edificios de propiedad de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., en tiempo real, con equipos que permitan desarrollar los controles solicitados por la Entidad, con herramienta de apoyo en línea que permitan la interacción entre LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y EL CONTRATISTA. 5. Atender oportunamente las sugerencias y las políticas para la prestación del servicio, así como, toda solicitud que haga la Entidad,

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

relacionada con el objeto del contrato. **6.** Cada uno de los vigilantes deberá estar debidamente armado, uniformado, identificado y dotado así: Arma de fuego; radio de comunicación por puesto de vigilancia; linterna y minutas. **7.** Así mismo para poder prestar el servicio requerido cada puesto de vigilancia debe contar con las siguientes características: - EL CONTRATISTA debe disponer de salvo conducto del armamento para tenencia y porte legal del mismo, por parte del personal de vigilancia asignado. - Comunicación constante con el supervisor del contrato a través de radio, avantel y/o celular. **8.** Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a los lugares donde se prestará el servicio y tendrán las siguientes obligaciones: - Controlar el ingreso y salida de personas de las edificaciones de la entidad donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato. - Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes. Así como revisar bolsos y paquetes de todo el personal (Servidores públicos, contratistas y visitantes) sin excepción, que ingresen o salgan de los inmuebles custodiados. - Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios; encendido y apagado de luces y cierre de llaves del agua. - Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central. - Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por la empresa. - Impedir el acceso de personas armadas a las dependencias salvo en los casos de personas autorizadas. - Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las edificaciones vigiladas por EL CONTRATISTA. - Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes y con buen aseo personal. - Dar aviso dentro de la hora siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. **9.** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. **11.** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. **12.** Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. **13.** Suscribir el acta de inicio, de liquidación y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. **14.** EL CONTRATISTA para prestar el servicio contará con personal especializado en seguridad para entidades estatales. **15.** Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. **16.** Las demás que se desprendan del objeto del contrato, las contenidas en la Convocatoria Pública No. 002-2024 y la



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., requiera de servicios de seguridad y vigilancia extras, notificará por escrito al CONTRATISTA, quien se obliga a atender esta solicitud de inmediato, cobrando para el efecto un costo adicional que será previamente acordado por las partes, teniendo en cuenta el valor unitario del respectivo servicio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito EL CONTRATISTA no pudiese suministrar la totalidad de los guardas acordados en el presente contrato, la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., queda facultada para descontar de la cantidad global monetaria mensual acordada, la suma correspondiente a los servicios no prestados, acto que debe ser aprobado previamente por la Dirección Administrativa de la entidad, informando detalladamente día, hora y mes, del no cumplimiento del objeto del servicio del contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.** LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete a: **1** – Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato. **2-** Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **3-** Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. **4-** Revisar mensualmente la ejecución del contrato y las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. **5-** Designar el supervisor del contrato. **6-** Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **7-** Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato dentro del término estipulado en el Manual de Contratación 004 de 2014, para lo cual el Supervisor deberá realizar los trámites pertinentes para la Liquidación del Contrato entre el Gerente General de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE y el CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., podrá aumentar o disminuir el número de guardas contratados durante la ejecución del contrato acorde con las necesidades del servicio, realizando los ajustes presupuestales del mismo. **QUINTA: TÉRMINO.** El término de duración del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 14 de marzo de 2025 y para su ejecución se requiere la aprobación de las respectivas pólizas. **SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** Una vez terminado el contrato, se procederá a su liquidación dentro de los términos previstos en el Acuerdo No. 04 de 2014-Manual de Contratación de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. El supervisor debe realizar los trámites pertinentes para la liquidación del contrato entre el Gerente General de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. y EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE**

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **XXX PESOS (\$ XXXX), incluido IVA.**, suma que LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., pagará mediante mensualidades vencidas de conformidad con la Circular Externa N.º 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor mensual a pagar correspondiente a los meses de enero a marzo de 2025, será ajustado de conformidad con la normativa vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos de que trata la presente cláusula se realizarán previa facturación del CONTRATISTA y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción, expedida por la Directora Administrativa y verificación del cumplimiento de los pagos correspondientes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales que se relacionen con las personas que intervienen en la ejecución del contrato. **OCTAVA: RESERVA PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., para la presente vigencia fiscal, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000178 de marzo 21 de 2024 y certificado de vigencia futura de fecha 12 de febrero de 2024, expedidos por el Director Financiero de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. **OCTAVA: GARANTIA.** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., Póliza Única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, para garantizar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Por el veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de su ejecución y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** El quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** para garantizar A LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a sus funcionarios y/o usuarios, de los perjuicios patrimoniales, lesiones corporales y/o daños materiales que se causaren con motivo de la determinada responsabilidad civil extracontractual, constituirá garantía por 200 SMLMV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y de caducidad de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de toda la prima y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

razón de las multas que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a modificación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. podrá hacer efectiva la garantía del amparo de cumplimiento, durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA, se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.** Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa del CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. **DÉCIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, las partes entienden y acuerdan expresamente que entre LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., únicamente se obliga a pagar al CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Se entienden incorporados en este contrato los principios de terminación y modificación unilateral contenidos en la normativa vigente. **DÉCIMA SEXTA: CONFLICTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

surjan con la ocasión de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. **DECIMA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la calidad, condiciones técnicas y mercantiles del contratista, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente y subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **DÉCIMA OCTAVA: ADICIONES AL VALOR.** Cuando se requiera adicionar el valor del presente contrato, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad. **DÉCIMA NOVENA: VEEDURIA.** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señale la ley. **VIGÉSIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA:** En el evento que se suscriba el acta de suspensión del contrato se deberá remitir copia de la misma a la Compañía de Seguros que emitió la Garantía Única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses, a que hace referencia la ley. **VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** La vigilancia y supervisión en el desarrollo del presente contrato estará a cargo de la Directora Administrativa DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo No. 04 de 2014-Manual de Contratación de la Entidad y demás normas vigentes. **VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.** EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente a la Directora Administrativa de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales, de los trabajadores que laboren durante la ejecución del presente contrato, al igual, que los aportes parafiscales, quien verificará su cumplimiento. **VIGÉSIMA**

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

QUINTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución del presente contrato, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. **VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT-. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. En ese sentido, EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente. **c)** Con autorización previa por escrito de LA BENEFICENCIA



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

DEL VALLE DEL CAUCA EICE. **VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, del compromiso presupuestal y aprobación de las garantías de que trata la cláusula octava del presente contrato. **VIGÉSIMA NOVENA: GASTOS.** Los gastos para la ejecución de este contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **a)** Estudios previos. **b)** Condiciones de contratación. **c)** Oferta del CONTRATISTA. **d)** Evaluación de la Oferta y **e)** Los relacionados en el formato de verificación de legalidad y custodia vigente. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento del presente contrato, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CAPITULO XII.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

12.1. Supervisión del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., designará la supervisión para la ejecución del contrato estatal del Servidor Público que determine la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en el Manual de Contratación de la entidad, Ley 80 de 1993, con las facultades que le confiere el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las normas reglamentarias, desde la iniciación del contrato hasta su liquidación.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario que determine la Gerencia General.

No obstante, de surgir la necesidad, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá contratar la interventoría que consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Conforme lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

12.1.1. Facultades y deberes del supervisor.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CAPITULO XIII.**

EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS.

13. El plazo dentro del cual la entidad puede expedir adendas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede modificar las condiciones de contratación a través de adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

Mediante las adendas, la entidad podrá modificar las condiciones de contratación. Si se modificaran los plazos de los procedimientos, en la adenda se publicará el cronograma aplicable al proceso pendiente por desarrollarse. Toda modificación a las condiciones de contratación deberá constar en adenda que se publicará el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO XIV.

EL CRONOGRAMA.

14. Cronograma.

Para el desarrollo de la presente convocatoria pública se ha establecido el siguiente cronograma, que se desarrollará conforme al manual de contratación de la entidad y a las presentes condiciones de contratación en las fechas, horas y lugares aquí indicados:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	Viernes 22 de marzo de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
VISITA EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD	Lunes 1 de abril de 2024 Hora: 10:30 a.m.	Calle 9 No. 4-50 piso 9 Dirección Administrativa
SOLICITUD DE OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Lunes 1 y Martes 2 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Miércoles 3 y Jueves 4 de abril de 2024	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Viernes 5 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
PLAZO EXPEDIR ADENDAS	Desde el Viernes 22 de marzo hasta el Lunes 8 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Desde el Viernes 22 de marzo hasta el Martes 9 abril de 2024 a las 2:30 pm	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN PROPUESTAS	Miércoles 10 y	Beneficencia del Valle del Cauca

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

	Jueves 11 de abril de 2024	EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN	Viernes 12 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	Lunes 15 y Martes 16 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
ANÁLISIS DE OBSERVACIONES	Miércoles 17 y Jueves 18 de abril de 2024	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA	Viernes 19 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
COMUNICACIÓN PROPONENTE PRIMER LUGAR Y SOLICITUD DE REQUISITOS SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Lunes 22 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Martes 23, miércoles 24 y jueves 25 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Los días 26 y 27 de marzo de 2024, no se labora (Semana Santa), de conformidad con la Resolución No. G-000092 del 8 de marzo de 2024.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
ANEXOS

Son los modelos de documentos adicionales que deberán ser diligenciados por el proponente y presentados con su oferta. Cada uno de los anexos deberá estar soportado con los documentos exigidos en el pliego de condiciones cuando sea el caso.

Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la convocatoria.

Santiago de Cali,

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Ciudad

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, con domicilio principal en la ciudad de _____ en atención a la convocatoria efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente propuesta.

Manifiesto que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones de contratación, la propuesta y los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco las condiciones de contratación, los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con la convocatoria, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias que se establezcan en el respectivo contrato.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometen totalmente, o a la sociedad que legalmente represento.
5. Que no existe respecto del oferente, de sus asociados, de su representante legal, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Que autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para verificar y consultar ante los organismos pertinentes la veracidad de todas las informaciones suministradas con la presente propuesta.
7. En la eventualidad que nos sea adjudicada el contrato de la referencia, nos comprometemos a realizar, dentro del plazo que fije la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y la legalización del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en las condiciones de contratación y el respectivo contrato.
8. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente convocatoria.
9. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la convocatoria, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
10. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del servidor público designado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
11. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
12. Leí cuidadosamente las condiciones de contratación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes
13. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro o la sociedad que represento no se encuentra relacionada en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por Contraloría General de la Republica.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica, que represento se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.
15. El valor total de la propuesta es de _____ incluido IVA.
16. La garantía de seriedad de la oferta que presentamos es el número _____ y fue otorgada por _____, con una vigencia desde el _____ y hasta el _____



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

por valor asegurado de _____ en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca E. I. C. E.

- 17. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual pueden enviar correspondencia relacionada con la Convocatoria Pública No. 002 de 2024, es la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____
E mail: _____
NIT: _____.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del Proponente
C.C. o NIT del Proponente
Dirección, Teléfono, Fax y Correo electrónico del Proponente.

(NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal o apoderado del proponente debidamente facultado. En caso de no cumplirse este requisito, la propuesta será rechazada).



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Anexo 2. Carta de autorización para consultar las fuentes de información.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, NIT _____, autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para que consulte los datos que reposan en las fuentes de información referentes a la sociedad que represento y las de su representante legal o representante convencional, siempre que guarden relación con el objeto del proceso de selección de la referencia, de conformidad con la Ley 1266 de 2008.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Firma del representante legal o apoderado

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Anexo 3. Indicadores económicos, patrimoniales, de solvencia y de liquidez.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, NIT _____, informo, de conformidad con las condiciones de contratación en la convocatoria de la referencia:

1. Que la empresa (denominación o razón del oferente) _____, tiene un índice de liquidez a 31 de diciembre de 2022 de (___).
2. Que el índice de endeudamiento de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2022 es del _____ por ciento (___%)
3. Que la razón de cobertura de intereses de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2022 es de _____.
4. Que la rentabilidad del patrimonio de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2022 es de _____.
5. Que la rentabilidad del activo de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2022 es de _____.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2023.

Firma del representante legal o convencional o apoderado debidamente constituido.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Anexo 4. Relación de experiencia.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, NIT _____, relaciono, de conformidad con condiciones en la convocatoria de la referencia, la experiencia de la sociedad:

CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Anexo 5. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales. (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor fiscal) Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

_____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico, bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1. Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y para los pagos de aportes de parafiscales, es decir, cajas de compensación familiar, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación de cumplimiento de esta obligación.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

NOMBRE, Y FIRMA

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 #4-50. Piso 9 al 12, Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
PBX (+57 2) 882 3249 - Resto del país 01 8000 517766
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

ANEXO 6. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

Manifestamos bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje y acreditar criterio de desempate, que el personal empleado para la operación del contrato objeto de prestación los servicios de seguridad particular privada para los edificios de propiedad de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, será el indicado con una "X" en el siguiente cuadro explicativo:

MARQUE CON UNA "X"

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR
Oferta de servicios con personal nacional con más del 91%	
Oferta de Servicios con persona nacional entre el 51% y hasta el 90%	
Oferta de servicios con personal nacional entre el 26% y hasta 50%	
Oferta de servicios con personal nacional entre el 1% y hasta 25%	

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Proponente o su apoderado y Revisor Fiscal

Nombre del Proponente: _____

Nit:

Nombre del revisor fiscal: _____



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 7 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi condición de (representante legal o revisor fiscal) de (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT No. _____, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (según corresponda)

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (según corresponda), que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

NOMBRE, Y FIRMA



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

ANEXO 8 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

Cumpliendo del artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. de lo siguiente:

1. La **BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate establecido en las condiciones de contratación de la convocatoria pública No.002-2024, relacionados con la acreditación de (ser mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas).

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de ser [mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas]		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 #4-50. Piso 9 al 12, Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
PBX (+57 2) 882 3249 - Resto del país 01 8000 517766
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el factor de desempate establecido en las condiciones de contratación de la convocatoria pública No.002-2024, relacionados con la acreditación de ser (mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas).

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. para la atención al público, la línea de atención nacional 01 8000 517766, el correo electrónico ventanillaunica@loteriadelvalle.com y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.benevalle.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.benevalle.gov.co/politicas-de-proteccion-de-datos-personales> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: [Incluir firma del titular]

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

ANEXO 9. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi condición de (representante legal o el revisor fiscal) de _____ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT _____, manifiesto que me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

NOMBRE, Y FIRMA

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el literal a del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, la vinculación de las personas en condición de discapacidad debe venir debidamente certificadas por la Oficina de Trabajo de la respectiva jurisdicción.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 10 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi condición de (representante legal o el revisor fiscal) de _____ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT _____, certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

NOMBRE, Y FIRMA

NOTA: El tiempo de vinculación en la planta referida, se acredita con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 10.1 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi condición de trabajador vinculado a (Nombre social de la compañía), identificada con el NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

NOMBRE, Y FIRMA

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Anexo 11. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi condición de (representante legal o revisor fiscal) de _____ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT _____, Certifico bajo gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina es de _____, que el ____ % de la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana.
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas)

iii)

Nombre completo	Número de identificación

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

NOMBRE, Y FIRMA

NOTA: El tiempo de vinculación en la planta referida, se acredita con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

ANEXO 12. CERTIFICACIÓN SOBRE INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi condición de (representante legal o revisor fiscal) de _____ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT _____, Certifico bajo gravedad de juramento que:

Ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representante legal son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

NOMBRE, Y FIRMA



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

ANEXO 13. ACREDITACIÓN MIPYMES

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de (Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo), con Tarjeta Profesional _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de (Nombre social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad es una MIPYME y que tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Proponente

Firma del Contador o Revisor Fiscal



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

ANEXO 14. CERTIFICACIÓN PAGOS MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref.XXX

_____, identificado con _____, representante legal del proponente persona jurídica y revisor fiscal, según corresponda) de (Nombre social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certificamos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2022, el _____% (por lo menos el veinticinco por ciento (25%)) del total de pagos realizados fueron a _____(Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales) por concepto de proveeduría efectuados durante el año 2022.

NOMBRE, Y FIRMA

(Representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal, según corresponda)

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Anexo 15. Compromiso anticorrupción.

La suscripción de este documento es voluntaria. En consecuencia, si el proponente no lo presenta, no generará ningún tipo de consecuencia en el proceso de selección.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en representación de _____ quien en adelante se denominará EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN**, y declaro que:

PRIMERO: Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDO: No estamos incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato objeto del presente proceso, así como tampoco tenemos sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: Toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

CUARTO: La propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTO: Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

SEXTO: Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Convocatoria Pública No. 002 de 2024.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

SÉPTIMO: Me comprometo a suministrar a La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

OCTAVO: Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Convocatoria Pública No. 002 de 2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

NOVENO: Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

DÉCIMO: Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

EL PROPONENTE

Firma
Nombre
C.C. No.
Cargo:



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Anexo 16. Certificado de Pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta año 2022.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 002 de 2024

_____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (denominación social de la compañía) identificada con NIT. _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico, bajo la gravedad de juramento, que la sociedad que represento es sujeto responsable del pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta año 2022 de conformidad con la Ley 1819 de 2016, el cual ha sido pagado por la compañía dentro del periodo gravable del cual es responsable.

Nota. Para certificar el pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta se deberán tener en cuenta los plazos previstos en la Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

NOMBRE, Y FIRMA